



Resolución Directoral

Lima, 18 de diciembre de 2023

N° 466-2023-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 856-2023-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; el cual tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, en ese contexto, la Tercera Disposición Complementaria Final del nuevo Reglamento de ITSE, señala que las entidades públicas a que se refiere el literal b) del artículo 31 del mismo Reglamento que se encuentran en funcionamiento sin contar con Certificado de ITSE vigente o tienen observaciones pendientes de subsanación, deben elaborar un "Plan de adecuación a las normas de seguridad" conforme a las disposiciones que aprobará el MVCS y ejecutar las acciones necesarias con la finalidad de obtener el Certificado de ITSE;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 07-2023-VIVIENDA-VMCS, se aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-VMCS, "Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas", en adelante, el Lineamiento;

Que, el numeral 5.3.6 del Lineamiento, señala que el Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección de la Entidad Pública es el instrumento de gestión elaborado por la entidad pública, conforme a las disposiciones del presente lineamiento, destinado a planificar y ejecutar las acciones necesarias para la adecuación de uno o varios establecimientos a las normas de seguridad con la finalidad de obtener el Certificado de ITSE; asimismo, dicho Plan de Adecuación deberá ser aprobado por el/la Director/a de la Oficina General de Administración mediante resolución, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.1 del referido Lineamiento;

Que, con el documento de visto, la Oficina de Abastecimiento presenta el "Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad del Tribunal Fiscal – Sede Miraflores", el mismo que ha sido elaborado con la orientación y asistencia de la Municipalidad Distrital de Miraflores y con la participación de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Economía y Finanzas, y conforme a las disposiciones establecidas en el Lineamiento;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Abastecimiento y a la normatividad



vigente, corresponde aprobar el “Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad del Tribunal Fiscal – Sede Miraflores”;

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 07-2023-VIVIENDA-VMCS, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-VMCS, “Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas” y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el “Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad del Tribunal Fiscal – Sede Miraflores”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Notificar la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento para las acciones correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3. Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en la sede digital (www.gob.pe/mef) y en la Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Documento Firmado Digitalmente
FANNY VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración

